Señores
VEEDURIAS CIUDADANAS
Dagua Valle del Cauca

El Alcalde del Municipio de Dagua Valle del Cauca, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993, se permite:

CONVOCAR

A las Asociaciones Cívicas Comunitarias, Redes de Veeduría Ciudadana y ciudadanos en general del municipio de Dagua Valle del Cauca, para que realicen CONTROL SOCIAL durante la etapa precontractual, contractual y post contractual al proceso de contratación que a continuación se detalla:

ENTIDAD RESPONSABLE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DAGUA VALLE DEL CAUCA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA."

Las observaciones o recomendaciones se deben presentar por escrito en la Gerencia Administrativa y Financiera o en la oficina de Contratación del Municipio de Dagua Valle del Cauca.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado una vez sea aprobado, a través del Sistema Electrónico para la contratación pública - SECOP II.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Alcaldesa Municipal